



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 0032- FDPA - 2025, signado en el expediente N° 0013265-2025, de fecha 23 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 334 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; Proveído N° 000563-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0032- FDPA - 2025, signado en el expediente N° 0013265-2025, de fecha 23 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez, solicita autorización para la participación de su delegación en el evento deportivo denominado: **"XVI CAMPEONATO CONTINENTAL FEMENINO DE AJEDREZ DE LAS AMERICAS 2025"**, a realizarse del 30 de abril al 07 de mayo de 2025, en la ciudad de MORELOS - MEXICO;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 334 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 23 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Proveído N° 000563-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, el requerimiento para participación para evento internacional, denominado **"XVI CAMPEONATO CONTINENTAL FEMENINO DE AJEDREZ DE LAS AMERICAS 2025"** no se encuentra en la programación anual 2025, por lo que es **NO SUBVENCIONADO**

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024,



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **INXQRGF**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez del evento deportivo internacional denominado: **"XVI CAMPEONATO CONTINENTAL FEMENINO DE AJEDREZ DE LAS AMERICAS 2025"**, a realizarse del 30 de abril al 07 de mayo de 2025, en la ciudad de MORELOS - MEXICO, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1.- JIMENEZ SALAS, MARIA TERESA

: DEPORTISTA

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez, iniciará el 30 de abril de 2025 y culminará el 07 de mayo de 2025, siendo la fecha de ida, el 29 de abril de 2025 y la fecha de retorno, el 07 de mayo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 334 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 23 de abril de 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **INXQRGF**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

expediente N° 0013265-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **INXQRGF**

